N° RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CIA ART. INFR		Ptos a retirar IMPORTE
906671-0 906642-0 886398-0 910345-0 905305-0 914573-0 914573-0 907769-0 906563-0 907730-0 869182-0 907730-0 869182-0 907713-0 906378-0 869182-0 907713-0 907755-0 913914-0 907732-0 91395-0 91395-0 91395-0	RODRIGUEZ'LANSORENA, CASILDA RODRIGUEZ'LOREDO, NAIARA RODRIGUEZ'RODERO, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ'RODERO, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ'RODERO, FRANCISCO JAVIER ROZAS'EGUREN, SANTIAGO RUBIO'NAZABAL, FRANCISCO JAVIER SACRISTAN'BARRIOS, JOSE SACYR S.A. SAEZ'DENCHE, ROBERTO SAEZ'PUMAR, ASIER SAN ROMAN'MERINO, FRANCISCO JAVIER SAN'ANDRES, SANZ UNAI SANCHEZ'SEGURA, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ'SEGURA, FR	2009-O-00600166 2009-O-00600189 2009-P-00057244 2009-P-00057244 2009-P-00500595 2009-O-00301138 2009-O-00302619 2008-O-00302619 2009-O-003002619 2009-O-00300262 2009-O-00300252 2009-O-00300352 2008-O-00300393 2008-P-00048472 2008-O-00300393 2008-P-00048472 2008-O-00300393 2008-P-00048472 2008-O-00300393 2008-P-00050667 2008-O-00300393 2009-O-005001127 2009-O-00300667 2009-P-00056156 2009-O-00300039 2009-O-0030039 2009-O-0030039	CALLE RONDA (LA), 40 01 A SBIDA CAMPIJO, 4C 01 A BARRO MIONO, 30A Portal 06 BARRO MIONO, 30A Portal 06 CALLE BELLEN, 24 02 E CALLE JAVIER ECHAVARRIA, 13 01 IZ AV REYES CATOLICOS, 14 CALLE TAPIDEARIOS (LOS), 6B BJ D CALLE RONDA (LA), 40 02 A CALLE MARINERA (LA), 7 01 C PZAL LA CASLLA, 2 04 DB CALLE SAN ANDRES, 8 05 B CALLE CALDERÓN DE LA BARCA, 20 BJ CALLE ANTONIO BURGOS, 7 06 B SABINO ARANA, 28 10 A CALLE BIARRITZ, 9 01 A BARRO SAMANO, 299A PORTAI 01 AVDA SAN ADRIAN, 7 5 B AVDA SAN ADRIAN, 7 5 B CALLE ATAULFO ARGENTA, 1 Portal 02 02 C CALLE VENANCIO BOSCO, 1 00 3 D CALLE MARIA DÍAZ DE HARO, 1 01 DR	CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES SAN SEBASTIAN DE LOS MADRID CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES ARRECIFE ARRECIFE ARRECIFE ARRECIFE CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAO CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAO BILBAO BILBAO CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAO BILBAO BILBAO BILBAO BILBAO BILBAD CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES BILBAO BILBAD	CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA MADRID CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA LAS PALIMAS LAS PALIMAS LAS PALIMAS LAS PALIMAS LAS PALIMAS LAS PALIMAS CANTABRIA VIZCAYA CANTABRIA VIZCAYA CANTABRIA	OCA	018-A-	24,04 30,00 30,00 24,04 24,04 301,00 24,04 26,06 26,07 2
905365-0 907704-0 907704-0 905181-0 915504-0 876283-0 906582-0 906255-0 906457-0 911142-0 911024-0 881685-0 905160-0	LAISHELOZAGON ISLARES S L SETIEN'MARQUINEZ,LUCIA SEVILLA'FERNANDEZ,DAVID SIERRA'CARRACEDO, ROBERTO SOPELANA'GATO,AMAYA TERAN'VILLEGAS,JSE MANUEL TRABESNOR, S L TRANSPORTES OSMAR BIZKAIA S L VARONA'MAZA,IVONNE VAZQUEZ'PUENTE,ABEL VILLATE'MENDEZ,CAROLINA VITORIA'DIEZ,EUGENIO VIZCAYA'ARAGONILOURDES ZABALA'MOSQUERA,ZURIÑE ZUAZO'ZORRILLA,JOSE MANUEL Total	2009-O-00500734 2009-P-00060677 2009-O-00501086 2009-O-00100543 2009-P-00057860 2008-P-00052955 2008-P-00044217 2009-O-00400825 2009-O-00301667 2009-O-00301667 2009-O-00302481 2009-P-00058457 2008-O-0093220 2009-O-00100494	CALLE SILVESTRE OCHOA, 9B 04 IZ BARRO SAMANO, 18A BI 37 A URB. EL PRADO CALLE ARTINANO, 3 03 B PASEO MENENDEZ PELAYO, 42 Portal 05 01 05 CALLE ARRABAL, 15 02 CALLE GALINDO, 21 01 CARR JUNCAL CALLE TORRE URIZAR, 25 05 IZ CALLE TORRE URIZAR, 25 05 IZ CALLE SILVESTRE OCHOA, 12	CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES SANTANDER SESTAO VALLE DE TRAPAGA- BILBAO CASTRO-URDIALES	CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA VIZCAYA VIZCAYA VIZCAYA CANTABRIA	OCA OT6 OCA OT6 LSV LSV OCA OCA OCA OCA OCA OCA	018-A- 171-02- 018-A- 018-A- 094-30- 072-03-1A 018-A- 018-A- 018-C- 018-A- 018-A- 018-A- 04-26- 018-A- 018-A- 242	24,04 36,00 24,04 24,04 30,00 301,00 301,00 24,04 24,04 12,02 24,04 30,00 24,04 24,04

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de notificación de acuerdo de sanción de expediente con número de referencia 4/TR, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna en fecha 8 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Vista la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 16 de abril de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 10 de agosto de 2009; puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a don José María Terán Calleja por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a don José María Terán Calleja que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en período voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el numero de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria n° 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024 CAJA MADRID: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podra efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnaría directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Mª Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como Secretaria, doy fe.

N° Exp.: 4/TR. NIF: 13915002 W.

Página 14448

Nombre y apellidos: José María Terán Calleja.

Fecha infracción: 27/01/2009. Precepto infringido: Art. 94.2 R.G.C.

Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 2009.–La alcaldesa-presidenta, Mª Mercedes Toribio Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de notificación de acuerdos de incoación de expedientes sancionadores con números de referencia 55/TR, en materia de , Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Visto que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con posterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Vista la Resolución de 1 de Octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. N° 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de Circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente Sancionador.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

Primero.- Incoar procedimiento Sancionador a don Juan Pedro Lemolt García con DNI 51385317 M, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula S 2944 AG; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

Segundo.- Advertir a don Juan Pedro Lemolt García que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, esta obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el Artículo 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprobo el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 euros.

En los mismos terminos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña María Teresa Martínez García-Salmones, contra la que podra promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el Artículo 28 del citado texto legal.

Cuarto.- Informar a don Juan Pedro Lemolt García que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podra formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia v matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1. del R.D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del R.D. 320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 año contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.